



**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS**  
**DECRETO ALCALDICIO N° 5.082**  
**QUILLON, 02 DIC 2019**

**VISTOS:**

1. Memorandum N°80 de fecha 13.11.2019 de Oficina de Deportes y Recreación.
2. Decreto Alcaldicio N°33 de fecha 04 de Enero 2019, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2019".
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 22 de octubre 2019 con Sr. que indica,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales.
7. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15.11.2018 que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
CRISTIAN FELIPE VILLA HERRERA	[REDACTED]	Publicista	01/11/2019 al 31/12/2019	OFICINA DE DEPORTES	\$550.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o en su ausencia el Administrador Municipal.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004-5, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GVN/APB/kzt  
DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL  
RECURSOS HUMANOS



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **CRISTIAN FELIPE VILLA HERRERA**, Diseñador gráfico, Nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 01 de octubre de 1987, cedula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como Personal de apoyo en la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Publicista, en el marco del Plan Deportivo Anual 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Creación de diseños de palomas publicitarias, afiches e imágenes alusivas a cada actividad.
- ✓ Creación de estrategia de publicidad de actividades deportivas y recreativas.
- ✓ Entrega de material diseñado en forma digital en los formatos correspondientes, en los horarios y fechas indicadas por el Encargado de Deportes.
- ✓ Cumplir con especificaciones técnicas solicitadas por el encargado de Deportes.

**SEGUNDO:** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios corresponderán a **\$550.000** (quinientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o en su ausencia el administrador Municipal.



**CUARTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**QUINTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SEPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha **01 de noviembre de 2019** y su vigencia expirará el **31 de diciembre del año 2019**, pudiendo ponerse termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

**OCTAVO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

  
CRISTIAN VILLA HERRERA  
[REDACTED]  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
MARIA GABRIELA VALLEJOS BANDOUR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE  
ALCALDE  
VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER  
ALCALDE(S)

GVN/APP/kzt  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal